

GACETA PARLAMENTARIA

**Segundo Periodo de Receso, Comisión Permanente de la
LXIII Legislatura del 31 mayo al 29 de agosto de 2019**

**Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del 30
de agosto de 2018 al 29 de agosto de 2019**

Fecha de sesión: 14 de Junio de 2019

No. de Gaceta: LXIII14062019



**CONTROL DE ASISTENCIAS
DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII
LEGISLATURA**

Asistencia (A) Permiso (P) Falta (F) Retardo (R)

	FECHA	14
	NÚMERO DE SESIÓN	03
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN PERMANENTE
14 - JUNIO - 2019
O R D E N D E L D Í A

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2019.
2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS A), B), C), D) Y E) DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ.
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO
4. ASUNTOS GENERALES

Votación

Total de votación: 4 A FAVOR	0 EN CONTRA
1. Declaran aprobado el orden del día por unanimidad de votos.	

	FECHA	14
	NÚMERO DE SESIÓN	03
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Ma. De Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL
DÍA 07 DE JUNIO DE 2019.

Acta de la Segunda Sesión del Segundo Período de Receso de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día siete de junio de dos mil diecinueve.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas del siete de junio de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como secretarios y Vocal los diputados Ma. de Lourdes Montiel Cerón, Víctor Castro López y Javier Rafael Ortega Blancas, respectivamente; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **totalidad** de las y los diputados que integran la Comisión Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. **2.** Lectura del Acuerdo por el que la Mesa Directiva declara no aprobado el Decreto número 8 por el que se reforman el inciso a) de la fracción XVII del artículo 54, la fracción IX del artículo 70, la fracción XII del artículo 80 y el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. **3.** Lectura del Acuerdo por el que la Comisión Permanente declara aprobado el Decreto número 57 por el que se reforman el primer párrafo de la fracción XII, del artículo 19; y se adiciona un artículo 19 bis; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso. **5.** Asuntos generales. Una vez dado a conocer el orden del día, la Presidenta lo somete a votación y, para tal efecto pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos. -----

----- A continuación, la Presidenta dice, para desahogar el

primer punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado Víctor Castro López** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **cuatro** votos a favor y **ceros** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta dice, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

----- Para desahogar el **segundo** punto del orden del día la Presidenta pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al Acuerdo, **por el que la Mesa Directiva declara no aprobado el Decreto número 8 por el que se reforman el inciso a) de la fracción XVII del artículo 54, la fracción IX del artículo 70, la fracción XII del artículo 80 y el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé cumplimiento al Acuerdo presentado por la Mesa Directiva. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al Acuerdo, **por el que la Comisión Permanente declara aprobado el Decreto número 57 por el que se reforman el primer párrafo de la fracción XII, del artículo 19; y se adiciona un artículo 19 bis; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho**; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria dé cumplimiento al Acuerdo presentado por la Mesa Directiva. -----

----- Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **esta Soberanía queda debidamente enterada**. Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; **esta Soberanía queda debidamente enterada**. Del oficio que dirige la Magistrada Presidenta de la Sala Civil-

Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado; **túrnese a su expediente.** Del oficio que dirigen el Presidente y Secretario del Ayuntamiento de San Juan Huactzinco; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales, y a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige Lilia Vásquez Juárez, **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Munícipes, para que lo integre a su expediente.** Del escrito que dirige la Extesorera del Municipio de Xaltocan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del escrito que dirige Carlos Xochihua Xochihua; **túrnese a las Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.** Del escrito que dirige Martina Andrea Calyecac Cortero; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** -----

----- Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el **Diputado Víctor Castro López.** No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **diez** horas con **treinta y cinco** minutos del día **siete** de junio de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **catorce** de junio del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. -----

Levantándose la presente que firma la Presidenta ante los secretarios y Vocal que autorizan y dan fe. -----

C. Luz Vera Díaz

Dip. Presidenta

C. Ma de Lourdes Montiel Cerón

Dip. Secretaria

C. Víctor Castro López

Dip. Secretario

C. Javier Rafael Ortega Blancas

Dip. Vocal

Votación

Total de votación: 4 A FAVOR	0 EN CONTRA
1. Declaran aprobación del ACTA de la sesión anterior por unanimidad de votos.	
NOTA: (X) El diputado se en contra ausente durante la votación (P) Permiso (F) Falta (R) Retardo	

	FECHA	14
	NÚMERO DE SESIÓN	03
No.	DIPUTADOS	
1	Luz Vera Díaz	✓
2	Ma. de Lourdes Montiel Cerón	✓
3	Víctor Castro López	✓
4	Javier Rafael Ortega Blancas	✓

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS INCISOS A), B), C), D) Y E) DE LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe **DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ** integrante del grupo parlamentario **MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA**, con fundamento en los artículos 45, 46, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la

iniciativa con proyecto de Decreto para reformar **los incisos a), b), c), d) y e), de la fracción VIII del Artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; en base a los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El que suscribe **DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **45, 46** fracción I, **48** y **54** fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **9** fracción II, **10** apartado A fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y **114** del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa de Decreto a fin de que los **derechos causados por el otorgamiento de autorización de actos por los cuales se opere la transmisión de concesiones del servicio público de transporte, se disminuyan y se reconozca en el Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus municipios de la Constitución que la unidad de cuenta, índice o medida de referencia para determinar la cuantía de pago sea en la Unidad de Medida y Actualización (UMA)**.
- II. Que una de las responsabilidades inherentes al cargo de legislador es atender las peticiones y quejas ciudadanas y resolver la problemática que aqueja a la sociedad, ya sea por gestoría o mediante acciones legislativas. En reuniones con transportistas, estos han expresado la difícil situación por la que atraviesan al prestar el servicio público de transporte de pasajeros, tanto en lo relativo al mantenimiento de la unidad como lo son la compra de refacciones como el pago de servicios de mecánico u eléctrico, la compra de gasolina y aceites, así como el pago y trámite administrativo de diversos permisos y autorizaciones para poder prestar el servicio de transporte de pasajeros. Por lo que, prestar este servicio es muy oneroso, siendo que algunos concesionarios viven al día, por lo que se ven obligados a conducir sus unidades desde que amanece hasta altas horas de la noche. En esta situación y ante una grave necesidad y en algunos casos por enfermedad o porqué se ven rebasados por la edad, se ven obligados a vender sus unidades y transmitir *por ende* sus concesiones.
- III. Que independientemente de los trámites a seguir para vender legalmente sus vehículos, se deben obtener la autorización para la transmisión de concesiones del servicio público de transporte, siendo que el pago correspondiente por dicha autorización es el que reconoce el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y que dispone en el **Artículo 153**. *“Los servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado, causarán los derechos siguientes: [fracción] VIII.*

“Otorgamiento de autorización de actos por los cuales se opere la transmisión de concesiones del servicio público de transporte, en los casos previstos por la Ley de la materia, que se causarán de la manera siguiente:” [inciso] a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros. Trescientos ochenta días de salario mínimo. b) Vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros. Cuatrocientos días de salario mínimo. c) Vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante. Cuatrocientos veinte días de salario mínimo. d) Camiones materialistas y de carga en general. Setenta y cinco días de salario mínimo. e) Grúas para arrastre y salvamento ciento ochenta días de salario mínimo. Hoy unidades de medidas y actualizaciones (UMAs)

- IV. Que en consecuencia tenemos que para los vehículos de transporte colectivo de hasta catorce pasajeros se debe pagar por la autorización de transmisión de concesiones trescientos ochenta días de salario mínimo, hoy unidades de medida y actualización (**UMAs**) con valor actual de \$84.49. Por lo que el pago que se debe realizar ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado por la correspondiente autorización es por la cantidad de \$32.106.20; para el caso de vehículos de hasta veinticinco pasajeros corresponde a cuatrocientos días de salario mínimo; de veintiséis pasajeros corresponde a cuatrocientos veinte; para camiones materialistas y de carga en general, setenta y cinco. Para grúas de arrastre y salvamento Ciento ochenta, Aunque el pago de “derechos” se establece en días de salario mínimo, hoy en **UMAs**, de conformidad con la reforma de la Constitución Federal del 27 de enero de 2016, que dispone en el sexto párrafo, Apartado **B** del **Artículo 26**: “... el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes...”
- V. Que en estricto respeto a lo que mandata la Constitución Política de nuestra entidad, que dispone: **Artículo 11**. “Son obligaciones de la población, sin distinción alguna.” **IV**. “Contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes,” precepto constitucional que es fortalecido en los mismos términos por el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, que dispone: **Artículo 8**. “Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir, de manera proporcional y equitativa, para los gastos públicos del Estado y sus municipios, en la forma y términos que dispone este código y las demás leyes aplicables.” Normas que establecen y reconocen la obligación de todo ciudadano de contribuir para los gastos públicos. Una obligación que no podemos objetar o poner en duda, porque el gasto público que realiza el estado, a través de sus distintos órdenes de gobierno es para atender y solucionar las necesidades sociales, los problemas sociales son tan variados porque abarcan sectores como de salud, educación, vivienda, alimentación, entre muchos más; como insuficientes los recursos públicos para atenderlos. Sin embargo, También

hay que atender y respetar lo relativo a lo que mandata la Ley, se debe contribuir de manera “equitativa y proporcional”, subrayo: “de manera equitativa y proporcional”.

- VI.** Que todo ciudadano, de una u otra manera es contribuyente, coadyuva o aporta para el gasto público, por medio del pago de los impuestos, contribuciones o servicios públicos. Pero, la determinación de la cuantía o imposición de pagos al contribuyente, no debe lacerar su economía, no debe ser en grave perjuicio de sus ingresos, que atente o vulnere la satisfacción de sus necesidades vitales. La determinación de la cuantía de cualquier pago debe ser en base y tener como antecedente un estudio que considere tanto el ingreso del contribuyente, el cumulo de pagos relacionados a la actividad del contribuyente y las acciones a realizar por parte de la autoridad, por el servicio público prestado. Muchas veces se asfixia al contribuyente por la excesiva tramitología o la diversidad y altos pagos a realizar.
- VII.** Que ante el excesivo pago de derechos por el otorgamiento de autorización para la transmisión de concesiones del servicio público de transporte que establece la ya mencionada fracción **VIII** del **Artículo 153**, del citado Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Esta Soberanía aprobó el Decreto 146 publicado en el Periódico Oficial el 26 de diciembre de 2012, por el que se adiciona un último párrafo al Artículo 153 del Código, en comento, y que dispone que en las situaciones previstas en la fracción VIII “...que sucedan entre familiares de primer grado por consanguinidad, afinidad y civil, causaran los derechos correspondientes siguientes:” ... “Para el caso de la Transmisión de la concesión:” **a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros. Treinta y ocho días de salario Mínimo. b) vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros. Cuarenta días de salario mínimo. c) vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante. Cuarenta y dos días de salario mínimo. d) Camiones materialistas y de carga en general. Ocho días de salario mínimo. .” e) Grúas para arrastre y salvamento Dieciocho Días de salario mínimo.**

Con la adición contenida en este Decreto se disminuye notablemente el pago de derechos por transmisión, sin embargo, sólo es para familiares de quienes transmiten. **Dejando los altos pagos para quienes no son familiares, resultando incluso discriminatorio este pago para estas personas.**

- VIII.** Que el objeto de la presente iniciativa es el de reducir el costo de pago derechos causados por el otorgamiento de autorización de actos por los cuales se opere la transmisión de concesiones del servicio público de transporte, y se reconozca en el Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios en el **Artículo 153 fracción VIII.**

Con lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en los artículos 45, 46, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II y Artículo 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberanía **la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar los incisos a), b), c), d) y e) de la fracción VIII del Artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.** Para quedar como sigue:

Artículo 153. ...

Fracciones

I. a la VII. ... Queda igual.

VIII....

a) Vehículos automotores de hasta catorce pasajeros.

Treinta y ochos UMA´s.

b) Vehículos automotores de quince hasta veinticinco pasajeros.

Cuarenta UMA´s.

c) Vehículos automotores de veintiséis pasajeros en adelante.

Cuarenta y dos UMA´s.

d) Camiones materialistas y de carga en general.

Ocho UMA´s.

e) Grúas para arrastre y salvamiento

Dieciocho UMA´s

IX. a la XXII. ... queda igual

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a los 14 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

La iniciativa se remitió a su expediente parlamentario.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE
CONGRESO

CORRESPONDENCIA 14 DE JUNIO DE 2019.

Oficio que dirige el Mtro. Fernando Bernal Salazar, Magistrado de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través del cual remite el informe Mensual de las actividades realizadas durante el mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Oficio que dirige la Lic. Gardenia Hernández Rodríguez, Presidenta Municipal de Tlaxco, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para la reasignación de los recursos del Fondo de Acciones para Fortalecimiento del Campo.

Oficio que dirige el Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual remite a esta Soberanía el Segundo Informe de Actividades de ese Organismo Autónomo.

Oficio que dirige el Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual solicita esta Soberanía se le autorice una ampliación presupuestal.

Oficio que dirige la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita copia certificada del Decreto mediante el cual se aprueba la cuenta pública de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, es decir todos los actos que haya llevado a cabo el Poder Legislativo para aprobar la cuenta pública de dicha Universidad.

Oficio que dirige Esteban Hernández Romano, Coordinador Agropecuario del Municipio de Apizaco, a través del cual solicita información para implementar el Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo.

Oficio que dirigen las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remiten propuesta de reforma, modificación, adición y derogación de diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos, ambas para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de que sean consideradas en la agenda legislativa que lleva a cabo en materia político-electoral esta Soberanía.

Oficio que dirige el Mtro. José David Cabrera Canales, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicita a esta Soberanía para que a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización gire atento exhorto al Poder Ejecutivo para que deje de ministrarle los recursos económicos públicos a persona que no ostenta el cargo de Presidente de ese Órgano Colegiado.

Oficio que dirige la Senadora Mónica Fernández Balboa, Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través del cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas para que analicen y en su caso, actualicen su legislación en materia de desarrollo metropolitano.

Oficio que dirige el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro, a través del cual remite el Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que a la

brevedad realice las gestiones conducentes para reactivar el servicio de internet en los planteles de educación básica en el Estado de Querétaro.

Escrito que dirigen Erick Daniel Trujillo Castillo, Virginia Xochitototl Nava, Juan Rafael Rodríguez Razgado y Jessica Vázquez Reyna, a través del cual solicitan a esta Soberanía impulsar la delimitación y conservación de la Laguna de Acuitlapilco.

Escrito que dirige Claudia Cordero Báez, a través del cual solicita se inicie el trámite que corresponda para la creación de la Comisión Especial de Juicio Político.

Escrito que dirigen Fernando Nava Reyes, Eustacia Cuatecontzi Flores y Teódulo Cuamatzi Ayometzi, al Lic. Modesto Basilio Galicia Nava, Secretario del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, a través del cual le solicitan incluir en el orden del día del próximo cabildo ordinario, el análisis del proyecto de apertura, continuación y conclusión de la privada dos de noviembre, ubicada en la Sección Primera.

Escrito que dirigen integrantes de la Delegación Sindical D-III-1, perteneciente a la Sección 31 del SNTE, a través del cual solicitan el apoyo e intervención de esta Soberanía para exponer los puntos de demanda que dieron origen al paro laboral del personal administrativo de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala.

Circular que dirigen los Diputados Presidente y Secretaría del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual se comunica la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y la Integración de la Diputación Permanente del Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

5. ASUNTOS GENERALES
